



DLU.531.2023

15 de noviembre de 2023

Dr. Jorge Ismael Castañeda Sánchez
Secretario del Consejo Divisional
de Ciencias Biológicas y de la Salud
Unidad Xochimilco
Presente

Asunto: observaciones y sugerencias a la propuesta de adecuación de la Maestría en Ciencias en Salud de los Trabajadores.

En atención a su oficio DCBS.CD.453.23, mediante el cual solicita revisión jurídica de la propuesta de adecuación de la Maestría en Ciencias en Salud de los Trabajadores, le comparto lo siguiente:

Las Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género señalan que, en la adecuación de los planes y programas de estudio, debe procurarse la incorporación de la perspectiva de género, como un eje transversal, por lo que se tendrán que incluir contenidos educativos en este sentido.

El Colegio Académico, en la sesión 509, celebrada el 27 de abril de 2022, aprobó la reforma al Reglamento de Estudios Superiores (RES), en cuyos artículos 38, fracción XIII y 39, fracción IV, establece que en los **planes y programas de estudio** se indicarán las **modalidades escolarizada o presencial, extraescolar o remota en los que se impartirán**, por lo que se deberá especificar la modalidad de impartición de esta Maestría.

Además, las Políticas Transversales de Inclusión, Equidad, Accesibilidad y No Discriminación, aprobadas por el Colegio Académico, en la sesión 518, celebrada el 8 de noviembre de 2022, establecen que se debe fomentar que **el alumnado** en condiciones de discapacidad o exclusión **tenga acceso a los contenidos y actividades de los planes y programas de estudio**, por ello se tendrá que establecer dicha circunstancia.



Abogacía General

Dirección de Legislación Universitaria

Prolongación Canal de Miramontes, número 3855, Edificio "A" 4° piso, ala oriente, Ex Hacienda San Juan de Dios, alcaldía Tlalpan, código postal 14387, Ciudad de México. Tel. 555483 4000 ext. 1219 y 1220

dluarchivo@correo.uam.mx

www.uam.mx

Del análisis realizado se advierte que se modifica la denominación del plan de estudios; se incorpora el perfil de ingreso y egreso; se amplía un trimestre la duración de la Maestría, así como el plazo máximo en que deberá cursarse; se incluye la unidad de enseñanza-aprendizaje (UEA) "Seminario de Movilidad para la Consolidación de la ICR"; se incorpora el Comité tutorial en las modalidades de operación, y se incrementan los créditos que deberá cubrir el alumnado de 274 a 324, en virtud de lo anterior y como en la exposición de motivos del RES se señala que las adecuaciones a los planes y programas de estudio son cambios menores, los cuales no afectan la concepción de las licenciaturas o posgrados, se tendrá que verificar si los cambios corresponden a una adecuación o a una modificación, y en caso de mantenerse como adecuación, señalar puntualmente los elementos que la justifican.

Independientemente de lo anterior, se realizan las observaciones y sugerencias puntuales siguientes:

PLAN DE ESTUDIOS

En general, sustituir "Programa" por "**plan de estudios**", en donde corresponda.

I.OBJETIVO GENERAL

Primer renglón, aun cuando no se propone modificar el objetivo general, se tendrá que considerar que de acuerdo con el artículo 3, fracción II del RES, los objetivos de posgrado son formar personas investigadoras, profesionales, así como profesorado de alto nivel académico. Esta observación es aplicable para el apartado II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS y para el documento comparativo del plan vigente y la 11ª revisión de la Maestría.

III. PERFILES DE INGRESO Y EGRESO

1. Perfil de ingreso

Primera viñeta, sustituir "y/o" por la disyunción "o", toda vez que ésta expresa ambos valores. Esta observación es aplicable para la segunda viñeta; para los apartados IV. ANTECEDENTES ACADÉMICOS, requisitos de ingreso, numeral 1, y X. REQUISITOS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO (A) EN TRABAJO Y SALUD, inciso c), así como para el programa de estudios 3356028, apartado modalidades de conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje, primer párrafo, numeral 2 y para el documento comparativo del plan vigente y la 11ª revisión de la Maestría.

Quinta viñeta, considerar que este apartado se refiere al perfil de ingreso que deberá cubrir la persona aspirante a cursar la Maestría, por lo que se tendrá que verificar si es correcta la connotación de "alumnado". Esta observación es aplicable para el apartado IV. ANTECEDENTES ACADÉMICOS, numeral 3, así como para el documento comparativo del plan vigente y la 11ª revisión de la Maestría.

IV. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Requisitos de Ingreso

Numeral 1, verificar la información, toda vez que difiere con la que se establece en el apartado III. PERFILES DE INGRESO Y EGRESO, numeral 1, primera viñeta.

Numerales 3, 7 y 8, considerar la inclusión de un verbo al inicio del numeral, ya que no se advierte la acción que se requiere para cumplir con el requisito de ingreso.

Numeral 4, sustituir “miembros” por “**integrantes**”. Esta observación es aplicable para el apartado XII. MODALIDADES DE OPERACIÓN, primer párrafo; numerales 2, 3 y 6, así como para el documento comparativo del plan vigente y la 11ª revisión de la Maestría.

Numeral 5, sustituir “estudiantado” por “**alumnado**”. Esta observación es aplicable para los programas de estudio propuestos 3356027, objetivos parciales, sexta viñeta y 3356028, modalidades de conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje, primer párrafo, numeral 1, así como para el documento comparativo del plan vigente y la 11ª revisión de la Maestría.

V. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER NIVEL

Inciso c), reubicar “I, II y III” en otro inciso, ya que de acuerdo con el mapa curricular estos indican el número de trimestres que abarca este nivel. Esta observación es aplicable para el SEGUNDO NIVEL.

Además, en el mapa curricular, verificar si son correctas las claves de las UEA, toda vez que difieren con las que se establecen en el plan de estudios vigente. Esta observación es aplicable para el SEGUNDO NIVEL.

X. REQUISITOS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO (A) EN TRABAJO Y SALUD

Verificar el nombre del apartado, en virtud de que no coincide con el indicado en la página 1, Grado.

Inciso c), considerar que de acuerdo con el RES el alumnado de licenciatura y posgrado, podrá participar en los programas de movilidad asociados a convenios interinstitucionales debidamente celebrados para cubrir un determinado número de créditos, para lo cual deberá, entre otros requisitos, obtener la autorización conforme a las modalidades que, en su caso, determinen los consejos divisionales, por lo que en el módulo VI, se tendrían que observar las disposiciones de dicho Reglamento.

Inciso d), considerar la redacción siguiente: “...mínimo de tres y máximo cinco **personas** especialistas...De éstas, una o dos deberán ser externas a la Unidad”. Esta observación es aplicable para el documento comparativo del plan vigente y la 11ª revisión de la Maestría.

XI. MODALIDADES DE LA IDÓNEA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Inciso a), verificar si la información es correcta, en virtud de que así como está redactado parecería que el módulo VI no forma parte del plan de estudios. Esta observación es aplicable para el documento comparativo del plan vigente y la 11ª revisión de la Maestría.

Inciso b), corroborar si la persona titular de la dirección de la Idónea Comunicación de Resultados podrá participar como coautora de ésta, ya que en el apartado XII. MODALIDADES DE OPERACIÓN no se establece como función.

Inciso e), tercero y quinto renglones, verificar la información relacionada con el jurado, toda vez que parece que se describe la integración de dos jurados distintos. Asimismo, en el sexto renglón, valorar la pertinencia de reubicar la información relacionada con los requisitos que debe cumplir el Jurado de examen de grado, ya que en el apartado X. REQUISITOS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO(A) EN TRABAJO Y SALUD, inciso d), se cita otro requisito para ser integrante de dicho Jurado.

XII. MODALIDADES DE OPERACIÓN

Numeral 1, primer párrafo, considerar que el artículo que se cita se refiere a los requisitos para ser titular de la jefatura de departamento. Esta observación es aplicable para el documento comparativo del plan vigente y la 11ª revisión de la Maestría. Asimismo, inciso b), considerar que el comité tutorial forma parte del jurado, por lo que se deberá verificar si es correcta la información.

Numeral 2, aclarar quienes son los que integran la Comisión de Evaluación de la Maestría, ya que citan “un integrante de la Jefatura de Departamento...” y “la persona responsable de la Coordinación de la Maestría...” en lugar de “la persona titular de la Jefatura de Departamento...” y “la persona titular de la Coordinación de la Maestría”.

Además, en el séptimo renglón, verificar a que se refiere con “...sancionado/a por el Consejo Divisional...” y precisar a quién se refiere cuando se señala que “permanecerá en la Comisión de Evaluación al menos dos años”.

Numeral 5, precisar si la persona encargada de revisar la ICR, es del personal académico.

PROGRAMAS DE ESTUDIO

3356001

Objetivos parciales, séptima viñeta, considerar la redacción siguiente: “Analizar el papel que juegan **las personas trabajadoras de la salud y las que trabajan...**”.

Modalidades de conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje, primer párrafo, primera viñeta, considerar que en el plan de estudios las UEA se establecen como módulos.

3356002

Objetivos parciales, segunda y novena viñetas, verificar la información, en virtud de que no coincide con la prevista en el programa de estudios vigente.

3356003

Modalidades de conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje, sexta viñeta, considerar que el RES no prevé que el alumnado deba disponer de tiempo fuera del aula para trabajar la bibliografía necesaria y recomendable. Esta observación es aplicable para los programas 3356026 y 3356027, así como para el documento comparativo del plan vigente y la 11ª revisión de la Maestría.

3356026

Páginas 2 a 7, verificar la clave de la UEA, toda vez que difiere con la señalada en el plan de estudios propuesto. Esta observación es aplicable para la UEA 3356028, páginas 2 y 3.

3356027

Modalidades de evaluación global, corroborar la denominación de este apartado, ya que no corresponde con la prevista en el artículo 39, fracción VI del RES.

3356028

Páginas 2 y 3, corregir la denominación de la UEA, en virtud de que no coincide con la del plan de estudios propuesto.

**COMPARATIVO DEL PLAN VIGENTE Y LA 11ª REVISIÓN DE LA MAESTRÍA
PLAN DE ESTUDIOS****Columna plan vigente**

X. MODALIDADES DE LA IDÓNEA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y DEL EXAMEN DE GRADO, en general, incluir la información de este apartado, toda vez que está incompleta. Esta observación es aplicable para el apartado XI. MODALIDADES DE OPERACIÓN. Asimismo, en el inciso d), considerar la reubicación de la información, ya que corresponde a otro inciso.

Columna 11ª revisión

En general, revisar los resaltados en negras, en virtud de que la mayoría de la información ya se encuentra prevista en el plan de estudios vigente. Además, en el apartado XI. MODALIDADES DE LA IDÓNEA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y DEL EXAMEN DE GRADO, corroborar la denominación, toda vez que no coincide con la que se establece en el plan de estudios propuesto.

PROGRAMA DE ESTUDIO**Columna programa vigente**

En general, verificar las claves y las denominaciones de las UEA, ya que difieren con las señaladas en los programas de estudio vigentes.

“Epidemiología laboral”

Modalidades de evaluación, corroborar la información, toda vez que no corresponde con el programa de estudios vigente. Esta observación es aplicable para las UEA “Higiene y fisiología del trabajo” y “Trabajo y salud mental”, en el apartado de Bibliografía necesaria o recomendable.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo



Lic. Gabriela Rosas Salazar
Directora de Legislación Universitaria

c.c.e.p. Mtro. J. Rodrigo Serrano Vásquez. Abogado General. archivo0ag@correo.uam.mx
Mtra. Myrna Gabriela Nájera Cabal. Delegada de la Abogacía General en la Unidad Xochimilco. mgnajera@correo.uam.mx
Lic. Maura Lourdes Velázquez Villalón. Jefa de la Oficina Técnica del Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Xochimilco. cdcbsx@correo.xoc.uam.mx
Lic. Jessica Tovar Solana. Jefa del Departamento de Política Legislativa. jtsolana@correo.uam.mx

JTS/goc/1229.23